

Honorable Magistrado
LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Primera - Subsección A
E. S. D.

REF.: Radicado: 2500023410002019-01063-00. Acción Popular de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES - RED PAPA**Z contra la **NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; la **NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**, la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC**, la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC**, **GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A.**, y **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**

Yo, **CAROLINA PIÑEROS OSPINA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de directora ejecutiva y representante legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES - RED PAPA**Z, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 830.130.422-3, respetuosamente informo a su Despacho que el Ministerio de Salud y Protección Social - MinSalud profirió el 13 de diciembre la Resolución 2492 de 2022. Sin embargo, aún no ha conformado el Comité de Verificación de Cumplimiento. Para asegurar un debido seguimiento a la implementación de la normativa es esencial que se conforme el Comité. Por este motivo, solicito respetuosamente a su Despacho que reitere la importancia de dar cumplimiento a esta orden.

Del Honorable Magistrado, atentamente,



CAROLINA PIÑEROS OSPINA
C.C. 39.694.233 de Bogotá D.C.
Representante Legal - Directora Ejecutiva
Red PaPaz